



# RESOLUCION N° 110-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 MAR. 1980

Expte. n° 778/78

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias inter-  
puesto por el alumno Hugo Guglielmone para la carrera de Contador Público Na-  
cional (Plan 1973); y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Alumnos informa a fojas 62 vuelta que el recurren-  
te registró inscripción en la carrera de Contador Público Nacional;

Que obran en estas actuaciones las opiniones favorables emitidas  
por los profesores de las distintas cátedras a excepción de los de las asig-  
naturas "Algebra Superior" e "Introducción al Análisis Matemático" y "Análi-  
sis Matemático";

Que, con respecto a las materias citadas anteriormente, existe di-  
sidencia entre lo aconsejado por la Comisión Asesora del Ciclo Matemático y  
la Dirección del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que la citada Dirección se basa en el hecho de que la materia "Al-  
gebra Superior" al aprobarse el plan de estudio 1973 de la carrera de Conta-  
dor Público Nacional, fue introducida como asignatura nueva para facilitar /  
el cursado de las correlativas "Introducción al Análisis Matemático" y "Aná-  
lisis Matemático";

Que asimismo la resolución n° 234/73 dispone que a los alumnos /  
del plan 1962 que hayan aprobado "Introducción al Análisis Matemático" se /  
les reconozca su equivalencia con "Algebra Superior" e "Introducción al Aná-  
lisis Matemático" en oportunidad de solicitar pase al plan 1973;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Eco-  
nómicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere /  
el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

...///

D. G. Acad.



Ministerio de Cultura y Educación

.../// - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 778/78

ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Hugo GUGLIELMONE las siguientes equivalencias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante que corre agregado a fojas 2:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I".
- ECONOMIA I por "Introducción a la Economía" y "Economía I".
- ECONOMIA II por "Introducción a la Economía" y "Economía I".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION por "Organización y Administración".
- ORGANIZACION ADMINISTRATIVO CONTABLE por "Organización Contable de Empresas".
- FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica-Análisis de las Fuentes de Producción".
- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Lógica y Metodología de las Ciencias".
- ALGEBRA SUPERIOR por "Análisis Matemático".
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático".
- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático".

ARTICULO 2º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura DERECHO COMERCIAL de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la materia "Derecho Privado II", aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo el recurrente aprobar las Bolillas 9 y 10 del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra seis (6) turnos de exámenes a partir de su notificación.

ARTICULO 3º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA POLITICA ARGENTINA Y DOCTRINAS ECONOMICAS de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por la materia "Historia Económica", aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo el recurrente aprobar la Parte B del programa vigente para obtener equiparación total. Se fija como plazo máximo para rendir los temas exigidos por la cátedra seis (6) turnos de exámenes a partir de su notificación.

ARTICULO 4º.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura SEMINARIO de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la materia "Preseminario" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo el recurrente realizar el trabajo de la parte II para obtener equiparación total.

*[Handwritten signatures and initials]*

D. C. Acad.



Ministerio de Cultura y Educación

.../// - 3 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 778/78

El mismo deberá ser realizado en los plazos y condiciones establecidos / por la resolución n° 028/78 del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.

*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 110-80